



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° 3205 que instituye en la provincia de La Pampa, el día 4 de diciembre de cada año, como “Día provincial de la concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea y de sangre”, bajo el lema “un pinchazo no duele”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 3205 invita en su artículo N°2 a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la misma.

Que, dicha Ley se sancionó expresando la voluntad y el deseo para que desde el Estado Provincial, y en particular del Ministerio de Salud de la provincia, se redoblen los esfuerzos orientados a la concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea y sangre.

Que, dicha fecha se estableció en conmemoración del cumpleaños de Vincenzo Lonergo Villa, un niño achense de 4 años a quien se le diagnosticó Leucemia, y cuyo caso fue el disparador de la presente Ley y de una gran movilización en nuestra ciudad y provincia, en las cuales se informó y concientizó a la población a través de campañas sobre la donación de médula, sangre y plaquetas.

Que, en nuestra localidad la tarea de concientización y difusión pretende ser llevada adelante por un grupo de personas nucleados en la Asociación Civil Vincenzo – Un Pinchazo no duele – impulsada e integrada por los padres de Vincenzo quienes se han dado a la tarea de difundir la importancia de estas acciones.

Que, la mencionada legislación establece en sus fundamentos que “según el INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante), cada año a cientos de personas se les diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficits inmunológicos. Estas enfermedades pueden ser tratadas con un trasplante de CPH, conocido popularmente como trasplante de médula ósea.”

Que, como Municipio debemos propiciar estos esfuerzos para difundir acciones altruistas en pos de la salud de la población y sobre todo de la vida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a través de la presente Ordenanza a la Ley Provincial N° 3205 que establece el día 4 de diciembre de cada año, como “Día provincial de la concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea y de sangre”, bajo el lema “Un pinchazo no duele”.-

ARTICULO 2°.- Declárese de Interés Legislativo la labor realizada por la Asociación Civil Vincezo – “Un Pinchazo no duele”.-

ARTICULO 3°.- Entréguese copia de la presente a los representantes de la mencionada asociación.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4°.- Encárguese al Área de Comunicación de la Municipalidad de General Acha, la difusión y concientización en el marco de la conmemoración de este día.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 110/2020